



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0131-2024-A-MDT.

Tinta, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS -
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 09-2024-CIAM/MDT/L, de fecha 26 de abril de 2024; INFORME N° 131-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 26 de abril de 2024; INFORME N° 0086-2024-OPP-MDT, de fecha 29 de abril de 2024; OPINIÓN LEGAL N° 118-2024-ALE-MDT, de fecha 02 de mayo de 2024; Proveído N°1391 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 1.2 del art. 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales asistenciales protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población.

Que, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), constituyen servicios creados por los gobiernos locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervención locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción, (Articulación Territorial - CIAM. (s/f). Gob.pe. Recuperado el 6 de mayo de 2024, de <https://www.gob.pe/39906-articulacion-territorial-CIAM>).

Que, mediante INFORME N° 09-2024-CIAM/MDT/L, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por la Abg. LUZMARINA CCAHUANTICO QUISPE, responsable de la Unidad CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita el acto resolutivo aprobando el Plan Anual del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Informe N°131-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite informe de aprobación de Plan de Trabajo Anual, ratificando lo sustentado mediante Informe N° 09-2024-CIAM/MDT/L, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por la Abg. LUZMARINA CCAHUANTICO QUISPE, responsable de la Unidad CIAM de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante INFORME N°0086-2024-OPP-MDT, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el C.P.C. JUBER AMÉRICO QUISPE YUCRA, jefe de la Oficina de presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestas para el PLAN DE TRABAJO DE CIAM, concluyendo **ASIGNAR EL PRESUPUESTO INICIAL** para el plan de trabajo del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM 2024, por el importe de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), el mismo que dependerá de mayores transferencias en el RB 07 FONCOMUN por parte del MEF.

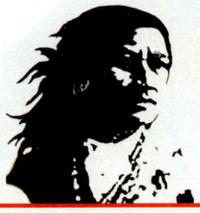
Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 118-2024-ALE-MDT, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Opina **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM Tinta, de la Municipalidad Distrital de Tinta el cual tiene presupuestado la suma de S/. 13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, mediante Proveído N°1391, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone la atención de la documentación correspondiente.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL CENTRO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CIAM – TINTA, con una asignación presupuestal de S/. 13,850.00 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de promover el desarrollo de los saberes productivos de las personas mayores a nivel distrital, así como, la prevención de problemas físicos y neutralización de las consecuencias del envejecimiento de adultos mayores del Distrito de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, persona encargada del CIAM y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE